



EXPEDIENTE N°: CP16/22

INFORME MEMORÍA ECONÓMICA CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL CLÍNICO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI

PRIMERO.- El título III del Libro Primero de la LCSP contiene las normas que regulan el objeto, presupuesto de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

En este sentido, el art. 100.2 de la LCSP indica a la hora de elaborar el presupuesto base de licitación que:

“Los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado”.

SEGUNDO.- A tal efecto, con motivo de la apertura del Expediente de referencia CP16/22 relativo a la licitación por procedimiento abierto del servicio profesional clínico de Anestesiología y Reanimación en HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI, *Centro Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social*, nº 291 (en adelante, HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI), se anexa una MEMORIA ECONÓMICA.

TERCERO.- Que la finalidad de la misma es establecer una estimación de mercado que justifique suficientemente que el presupuesto base de la licitación se adecúa a los precios de mercado.

CUARTO.- A la vista de todo lo expuesto, queda acreditado el presupuesto base de licitación para la celebración del referido contrato de servicios.



En Bilbao, a 19 de mayo de 2022



F.E.A.P.A.

«Federación Española de Asociaciones Profesionales de Anestesiólogos»

D. Manuel Buitrago Alonso, con NIF 13.720.840-Y, actuando como presidente de la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Anestesiólogos (F.E.A.P.A.), con domicilio en la C/ Jose Abascal nº 46, 1ªA, 28003, Madrid, con Tfno 629434539 y correo electrónico socialfeapa@gmail.com

DECLARO

Que las tarifas medias de los anestesiólogos en la provincia de Bizkaia, son para el año 2021, las siguientes;

Grupo OMC	G I	G II	G III	G IV	G V	G VI	Rea 1 día	Rea Sig	Preop
Tarifas	85€	108€	163€	251€	375€	485€	191 €	140 €	41 €

La clasificación terminológica y de grupos empleada es la de la O.M.C. actualizada y arbitrada por la comisión permanente de entidades aseguradoras, OMC y SEDAR (Sociedad Española de Anestesiología y Reanimación) y FEAPA (Federación Española de Asociaciones Profesionales de Anestesia).

Dichas tarifas se verán incrementadas con un 50% cuando sea alto riesgo, urgencia, nocturnidad o festivo, tal y como viene recogido en las generalidades del nomenclátor de la OMC.

Para que conste a los efectos oportunos.

En Madrid, a 10 de Junio de 2021

Fdo. Manuel Buitrago Alonso
Presidente de FEAPA



F.E.A.P.A.

«Federación Española de Asociaciones Profesionales de Anestesiólogos»

913 532 166

info@feana-anestesiologia.es